

RESOLUCIÓN N° 2.788

VISTO :

Que, un vecino de nuestra Ciudad manifestó por medio de una nota dirigida a este Concejo Deliberante, su incapacidad para movilizarse por la Ciudad debido a la falta de obras públicas concretas para personas con movilidad reducida, y ;

CONSIDERANDO :

Que, la accesibilidad para personas de movilidad reducida se encuentra reconocida en leyes nacionales, cuya efectivización está a cargo de los gobiernos locales.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la ejecución de los servicios básicos de infraestructura en el Barrio Centro, de nuestra Ciudad, a saber :

- a) Constrúyase adecuación de vereda, rampa y cruce de senda peatonal, en la calle Santa Fé y Mariano Moreno.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año próximo en los ítems “obras varias”.-

ARTICULO 3°.- Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las normas de la Ley Nacional N° 24.314 y normativas específicas sobre el tema.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-